

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) ADMINISTRATIVO DE
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., seis (6) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE:	11001 33 31 028 2009 00008 00
DEMANDANTE:	JOSÉ MIGUEL PANQUEBA CELY
DEMANDADO:	NACIÓN - CONGRESO DE LA REPÚBLICA - CÁMARA DE REPRESENTANTES
ACCIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

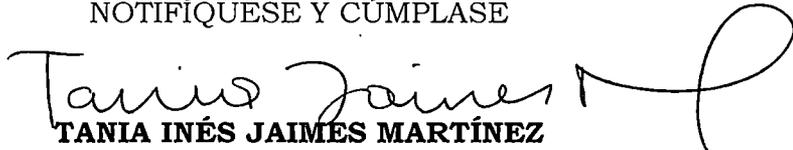
Mediante auto de veinticinco (25) de noviembre de 2013 (f. 406) y trece (13) de marzo de 2019 (f.421) se ordenó requerir al Juzgado 28 Administrativo del Circuito de Bogotá con el objeto de transferir a la cuenta de este Despacho los gastos procesales que fueron consignados en la cuenta de esa dependencia judicial, para lo cual la Secretaría del Despacho libró los oficios Nos. J12D-2013-01738 y J54-2019-0587, sin que a la fecha se haya recibido respuesta alguna al requerimiento.

En consecuencia, se ordena **OFICIAR** al Juzgado 28 Administrativo del Circuito de Bogotá enviando copia de los folios 166 a 168 a efectos de que transfiera a órdenes de este Despacho los dineros consignados por el extremo activo por concepto de gastos procesales el día 19 de febrero de 2009, dicha transferencia deberá realizarse a la **Cuenta Única Nacional de la Rama Judicial No. 3-082-00-00636-6 del Banco Agrario de Colombia**, de conformidad al informe secretarial que obra a folio 423.

Se advierte al funcionario que es su deber colaborar con la administración de justicia y dar respuesta a los requerimientos judiciales dentro de los términos perentorios establecidos para el efecto, so pena de la aplicación del artículo 44 del Código General del Proceso.

Cumplido lo anterior, **envíese** el expediente a la Oficina de Apoyo para que se revise la liquidación de remanentes que obra a folio 386.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


TANIA INÉS JAIMES MARTÍNEZ

Jueza

**JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Hoy **9 de agosto de 2019**, se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 12, la presente providencia.

